

13742 ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 376/1992, promovido por don José María Fuentetaja Hidalgo.

El recurso contencioso-administrativo número 376/1992, promovido por don José María Fuentetaja Hidalgo, contra resolución de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el INSERSO y contra la resolución de 2 de marzo de 1992, que desestima el recurso de reposición contra el primer acuerdo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fecha 24 de marzo de 1993, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto pro la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de don José María Fuentetaja Hidalgo, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia y, en consecuencia, procede declarar que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, y ello sin hacer especial imposición de costas.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—la Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

13743 RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1993 al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

Habiéndose suscrito con fecha 19 de abril de 1993 la addenda al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de 9 de julio de 1990, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ADDENDA 1993 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

El Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, como Organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 9 de julio de 1990, suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres. En base a lo referido, se establecen entre ambas Administraciones los siguientes acuerdos:

Primero.—Por voluntad de las partes, modificar la composición de la Comisión de Seguimiento, que contempla la cláusula cuarta del Convenio de colaboración anteriormente citado, quedando formada por los siguientes miembros:

Por parte de la Administración del Estado:

La Subdirectora general de Cooperación del Instituto de la Mujer.
La Directora de la Oficina de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
La Jefa de Servicio de Cooperación Territorial del Instituto de la Mujer.

Por parte de la Consejería de Emigración y Acción Social:

La Directora general de la Mujer.
El/la Jefe/a del Gabinete de la Consejera.
Un/a representante de la Dirección General de la Mujer.

Segundo.—Según lo establecido en la cláusula segunda del citado Convenio de colaboración, se llevará a cabo conjuntamente el programa de «Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente».

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena del mes de julio de 1993, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento: Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro. Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias. Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias a través de la Comisión correspondiente para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 4.315.280 pesetas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

La Consejería de Emigración y Acción Social aportará hasta un importe máximo de 2.500.000 pesetas en concepto de material para actividades, gastos de transporte y el pago de las monitoras.

Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323 B 226-09 del presupuesto de gastos del Organismo para 1993.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y de la Dirección General de la Mujer, figurando el logotipo de ambas Instituciones.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Consejera de Emigración y Acción Social, María Jesús López Herrero.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

13744 RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1993, al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose suscrito con fecha de 19 de abril de 1993, la addenda al Convenio entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 27 de febrero de 1991, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ADDENDA 1993 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

El Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 27 de febrero de 1991 suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Decreto 7/1991, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, se crea la Consejería de Asuntos Sociales, asumiendo, entre otras, «la función de coordinar, impulsar y ejecutar las actuaciones de la Administración regional en orden a procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino en la región de Murcia a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional». Por consiguiente, corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales ejercer las atribuciones